

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E.**

**REGIDOR GUSTAVO FLORES LLAMAS**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 40 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; así como los numerales 3 fracción XVII, 6 fracción I, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON  
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la prórroga del plazo para emitir la convocatoria para la conformación del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, establecida en el artículo tercero transitorio de la norma en cita, en tanto se materializa la reforma a la normatividad municipal, con base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** En la sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo del año en curso, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento el decreto por el que se expide el Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y publicado en el órgano de difusión municipal el día 13 de marzo del año 2014, debiendo emitirse la convocatoria pública y abierta para su conformación.

**II.-** Sin embargo, con fecha 8 de abril del año en curso se publica en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", bajo el tomo CCCLXXVIII, la reforma, adición y derogación de diversos artículos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, lo que modifica las atribuciones y competencias de diversas dependencias en materia de desarrollo urbano, encomendando a la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), las facultades en materia de planeación urbana

en el ámbito del gobierno estatal, lo que obliga a modificar la integración del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

**III.-** Es el caso que una vez que fue aprobado el Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo Transitorio Tercero, establece que el Presidente Municipal contará con el plazo de treinta días para emitir la convocatoria para la constitución del Consejo Municipal, y ante la reforma al Código Urbano para el Estado de Jalisco, se solicita una prórroga para la emisión de la convocatoria antes señalada, en tanto se materializa la reforma al ordenamiento municipal de mérito.

**IV.-** Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, aprueba y autoriza la prórroga en el plazo para emitir la convocatoria para la conformación del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, establecida en el artículo tercero transitorio del mismo Reglamento, en tanto se materializa la reforma el artículo 6º del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, al Presidente de las Comisión Edilicia de Reglamentos, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director General de Procesos Ciudadanos y a la Directora General de Transparencia, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 6 de mayo del 2014.

*"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"*



**REGIDOR GUSTAVO FLORES LLAMAS.**

*Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos.*